LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2011
"Contratación de Servicios Ceremoniales"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 128 de fecha 25 de marzo de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2011 "SERVICIOS DE CEREMONIAL, DESTINADOS A LA INSTITUCION; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas addendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día miércoles 20 de abril del año dos mil once según consta en el Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 212.754 del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) **KARMAR S.A.C.I.** monto total ofertado **Gs. 3.600.000**.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil);

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el ***"Cuadro Comparativo de Ofertas"***, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas*"; en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E – Evaluación y Comparación de las Ofertas-; y, Sección III -Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifican que los mismos cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección II del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C.; d) Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

De las verificaciones realizadas se puede constatar que:

Las firma KARMAR S.A.C.I.; "cumple" sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, el **Decreto N°21.909/03** "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y modificaciones introducidas por el Decreto N°5174/03 en el **Art. 61°** establece: "Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: inc. 1 *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*

3.2 <u>Suministro de Documentación de Carácter Formal:</u> efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes mencionados más arriba, de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que superan la evaluación preliminar mencionada en el punto anterior son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a las Planillas de Precios presentada por el oferente.

N°	FIRMA	Lote 1	Lote 2	Precio Unitario	Precio Total
1	KARMAR	No cotiza	Single	650.000	650.000
2			Dobles	750.000	750.000
3			Suite de Lujo	900.000	900.000
4			Suite Presidencial	1.300.000	1.300.000
Total					**3.600.000**

Seguidamente se procede al análisis detallado de la oferta evaluada como la más baja por Lote, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS ECONÓMICOS

Tomando en cuenta las tablas comparativas de precios de los bienes objetos de esta licitación, se agrupan las ofertas para verificar los requisitos técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Verificadas las mismas surge que:

1- LOTE 1.
El LOTE 1 QUEDA DESIERTO, considerando que el Único Oferente Presentado en la Subasta no Cotizo este LOTE.

2- LOTE 2.

1) KARMAR S.A.C.I.

Se procede a la evaluación de la oferta presentada, a fin de comprobar que la misma cumple con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

La oferta presentada por la firma KARMAR S.A.C.I, **"Cumple"** a cabalidad con los requerimientos técnicos del PBC,

No habiendo más oferentes el Comité de Evaluación resuelve declarar desierto el LOTE 1 y recomendar la Adjudicación del LOTE 2 a favor de la firma KARMAR S.A.C.I por un Monto Mínimo de Guaraníes 50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Guaraníes 100.000.000 (Guaraníes cien millones). Dicha recomendación queda sujeta a la suscripción de un Contrato Abierto.

Finalmente, se sugiere remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

SR. FERNANDO SAKODA GIMÉNEZ
Director General de U.O.C

LIC. ANÍBAL MUÑOZ FERNÁNDEZ
Directora General Administración y Finanzas

ABOG. RICARDO LUGO
Director Jurídico

LIC. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ
Director Financiero